

Fecha 14.02.2022	Sección Primera	Página 10
---------------------	--------------------	--------------

#Telecomunicaciones

# Asalto a la libertad de expresión

POR RUBÉN ZERMEÑO  
@RubenZermeno

La decisión de la Corte para que los programas de radio y televisión diferencien su contenido informativo de la opinión y que los medios ya no puedan elaborar su código de ética representa un atentado a la libertad de expresión, opina **José Antonio García Herrera**, presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT). En Reporte Índigo te explicamos la problemática y las posibles implicaciones

**El problema**

- Los programas de radio y televisión de medios concesionados deberán de hacer diferencias claras entre información y opinión
- Los medios ya no podrán elaborar sus códigos de ética, ahora será facultad del IFT

**¿Cómo comenzó?**

- En 2017 el Centro de Litigio Estratégico para la Defensa de los Derechos Humanos se inconformó por las reformas de 2017 que eliminaron aspectos de la ley que servían para proteger a las audiencias
- Antes de la reforma, la ley obligaba a los concesionarios a diferenciar con claridad entre "información noticiosa" y "opinión"
- El argumento de la Corte fue que la reforma representó un retroceso en los derechos de las audiencias, ya que los cambios sólo pueden ser para aumentar derechos, no para eliminarlos



Página 1 de 2  
\$ 136656.00  
Tam: 624 cm2

Continúa en siguiente hoja

Fecha <b>14.02.2022</b>	Sección <b>Primera</b>	Página <b>10</b>
----------------------------	---------------------------	---------------------

### Los siguientes pasos

- El 28 de febrero el pleno de la Corte se reunirá y podría votar a favor o en contra de las resoluciones de sus dos salas respecto a la inconstitucionalidad de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)
- De ser aprobada la sentencia, el Congreso contará con 60 días para reformar la LFTR y restablecerle las atribuciones al IFT
- La decisión podría ser llevada por la CIRT ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

### Las consecuencias:

- Es una regulación que podría atentar contra la libertad de expresión
- Se corre el riesgo de censura y sobrerregulación
- Podría haber sanciones precautorias, económicas y hasta suspensión de transmisiones
- También resultarían afectados los medios públicos y sociales, incluso la "mañanera" del presidente
- No habrá piso parejo ya que la regulación no aplica para redes sociales, streamings, y los servicios de libre transmisión (OTT), y la radio y televisión restringida
- Los noticieros serían acartonados e interrumpidos, lo que afectaría a las audiencias



**Sería desastroso. El ingrediente principal de una democracia es la libertad de expresión, si nosotros cedemos que el Estado censure a los medios de comunicación, estaremos perdiendo nuestra libertad de expresión y atentaremos en contra de la democracia"**

**José Antonio García Herrera**  
 Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT)